

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	11001-33-41-045-2024-00331-00
ACCIONANTE:	DIEGO RICARDO LIZARAZO JIMENEZ
ACCIONADOS:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC
ACCIÓN:	TUTELA

Diego Ricardo Lizarazo Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.134.350, actuando en causa propia, interpuso acción de tutela contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos ante la imposibilidad de consignar el valor para los exámenes médicos y de la realización de estos para el empleo de profesional con denominación GESTOR II Grado: II Código: 302 Número Opec: 198218 del PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO - U.A.E.

Teniendo en cuenta que el presente trámite constitucional gira en torno a un proceso de selección para proveer cargos en carrera administrativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se hace necesaria la vinculación de esta entidad.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **Diego Ricardo Lizarazo Jiménez**, actuando en causa propia, contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia mediante correo electrónico, al presidente de la **Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC**, Jorge Alirio Ortega Cerón o a quien haga sus veces, para que dentro de un término de dos (2) días, presenten un informe sobre los hechos narrados por la actora.

Indíqueseles que, en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR al contradictorio a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN**.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia mediante correo electrónico, al Director General de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN**, Jairo Orlando Villabona Robayo o quien haga sus veces, para que dentro de un término de dos (2) días, presenten un informe sobre los hechos narrados por la actora.

QUINTO: VINCULAR a los inscritos al empleo de profesional Denominación: GESTOR II Grado: II Código: 302 Número Opec: 198218 del PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO - U.A.E.

SEXTO: COMISIONAR por el término improrrogable de **dos (2) días** para la notificación de los anteriores vinculados a través de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN**, respectivamente quienes cuentan con los nombres, datos personas y direcciones electrónicas de notificación de los vinculados, todo lo cual se debe realizar vía correo electrónico si fuere posible y a través de publicación de aviso en la página de la convocatoria de la CNSC y en la Plataforma Institucional de la DIAN, dando a conocer la admisión del presente trámite constitucional y del escrito de tutela el cual se les remite.

OCTAVO: REQUERIR por el término improrrogable de **dos (2) días** al **accionante Diego Ricardo Lizarazo Jiménez** para que remita petición solicitando la realización de los exámenes médicos, en caso de que hubiere radicado alguna.

NOVENO: REQUERIR por el término improrrogable de **dos (2) días** a las **entidades accionadas** para que indiquen el funcionario competente para atender el objeto del presente trámite tutelar y la dirección electrónica de éste, donde autorice recibir notificaciones judiciales.

DÉCIMO: NOTIFICAR este proveído al accionante mediante correo electrónico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

G.A.R.B

Firmado Por:
María Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb354b191095b04e34cd7459e9108c5989aaf08ca9197f7574de53232bf7597**

Documento generado en 11/06/2024 04:41:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>